

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de abril de 2026.

No. 30

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0368/2025 I P.O., mediante el cual se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua.

Pág. 1675

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0475/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

Pág. 1677

-0-

DECRETO N° LXVIII/EXLEY/0476/2026 II P.O., mediante el cual se expide la Ley que crea el Reconocimiento "Medalla Chihuahua al Mérito Médico".

Pág.1679

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0478/2026 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 105, párrafo primero, la fracción XVI, del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág.1687

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFCOD/0479/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de Chihuahua.

Pág. 1689

-0-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0480/2026 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pág. 1691

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0490/2026 II P.O., mediante el cual se reforman y derogan del artículo 19, diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Pág. 1695

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVIII/RFLEY/0368/2025 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONAN** a los artículos 6, la fracción XVII Bis, y al 60, la fracción VI, ambos de la Ley de Derechos de las Personas Mayores en el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 6. ...

I. a XVII. ...

XVII Bis. Integración Social.- Resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, orientadas a lograr la plena inclusión y participación activa de las personas mayores para su desarrollo integral.

XVIII. a XXVII. ...

Artículo 60. ...

I. a V. ...

VI. Fomentar una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones, con el fin de evitar toda forma de abandono o discriminación por motivo de edad, género, estado físico o condición social.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

PRESIDENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. PEDRO TORRES ESTRADA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.